

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.049

Miércoles 15 de Enero de 2025

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2596341

FS. 5 N° 3 REG. DESCUBRIMIENTOS 2025  
MANIFESTACION SUSTANCIAS CONCESIBLES  
JAQUE MATE 1 AL 10  
PORTEZUELO CUCHARAS  
COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO S.A.  
REPERTORIO N° 3

COPIAPO, dos de Enero de dos mil veinticinco.- Inscribo la siguiente manifestación: "Materia: Manifestación Minera (M 01) Procedimiento: Voluntario Civil Solicitante: Compañía Minera del Pacífico S.A. RUT: 94.638.000-8 Representante: Gabriela Paz Arredondo Portilla RUT: 17.016.699-K Correo electrónico: garredondo@cmp.cl EN LO PRINCIPAL: Manifestación Minera. PRIMER OTROSÍ: Señala forma de Notificación. SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería. S.J.L. de Copiapó GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA, chilena, soltera, Abogada, Cédula de Identidad N° 17.016.699-K, domiciliado en Copiapó, calle O'Higgins N° 744, en representación de la COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO S.A., Empresa Minera Chilena, RUT. N° 94.638.000-8, del mismo domicilio ya indicado, según mandato que acompaño en el segundo Otrosí, a US. respetuosamente digo: Que vengo en manifestar por y para la COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO S.A., sustancias concesibles, en terrenos abiertos e incultos, ubicados en PORTEZUELO CUCHARAS, Comuna de COPIAPO, Provincia de COPIAPO, TERCERA Región. Las coordenadas U.T.M. que ubican el Punto de Interés son: Norte 7.002.500 metros y Este 365.500 metros, punto que es coincidente con la intersección de las diagonales de un cuadrado de 1.000 metros en dirección Norte-Sur U.T.M. y en dirección Este Oeste U.T.M., comprendiendo una superficie total de 100 hectáreas. Solicito 10 pertenencias de 10 hectáreas cada una con el nombre de "JAQUE MATE 1 AL 10". POR TANTO: En mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Minería, Ruego US. tener por presentada esta manifestación minera o concesión de explotación, ordenando su inscripción y publicación correspondiente PRIMER OTROSÍ: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 y el artículo 254 del Código de Procedimiento Civil, ruego a S.S. se sirva autorizar que las notificaciones en el presente proceso se efectúen al siguiente correo electrónico: garredondo@cmp.cl. SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase US. Tener presente que la personería con que actuó en representación de la "COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO S.A.", se encuentra acreditada en la escritura pública de fecha 06 de octubre de 2023, otorgada ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Serena don Pedro Felipe Villarino Krumm, cuya copia autorizada se acompaña.- Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-2508-2024. Caratulado: Compañía Minera del Pacífico S.A./ CERTIFICO: Que según consta en la Oficina Judicial Virtual del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, la manifestación ingresó con fecha 26 de diciembre de 2024 a las 11:37:11 horas.- Copiapó, 27 de diciembre de 2024.- César Ignacio Moraga Cruz Secretario PJUD Veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro 13:45 UTC-3.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-2508-2024. Caratulado: Compañía Minera del Pacífico S.A./ Copiapó, veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro A folio 1: A lo principal: Inscríbese y publíquese. Al primer otrosí: Téngase presente correo electrónico señalado. Sin perjuicio, solo se notificarán por dicha vía aquellas resoluciones que ordene el tribunal. Al segundo otrosí: Téngase presente y por acompañada escritura pública. Advirtiéndose que la presentación no exhibe firma digital avanzada y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería, hágase entrega al solicitante o a quien este autorice, de copia autorizada solo de la presentación en atención a que el certificado y resolución presentan firma digital avanzada. En Copiapó, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Alejandra Jimena Orellana Negrez Juez PJUD Veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro 08:53 UTC-3."- Resolución verificada electrónicamente conforme a los

CVE 2596341

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

códigos URRHXRVBVBNX - XNRXXRZXENX en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número once.- Requirente: Don Enrique Alfaro.- rzv. LUIS CONTRERAS FUENTES Segunda Notaría y Conservador de Minas de Copiapó.- Conforme con su inscripción. Copiapó, 02 ENE. 2025. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de MANIFESTACIÓN JAQUE MATE 1 AL 10, FS. 5 N°3, REG. DESC., AÑO 2025. Doy fe. Firmado electrónicamente por LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES, Notario Titular de la 2ª Notaría y Conservador de Minas de Copiapó, a las 15:02 horas del día de hoy. Copiapó, 9 de enero de 2025. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) con el siguiente código: 104-2025010913335584.

